



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 09 NOV. 2010

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 2do. CUATRIMESTRE 2010 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2010, con pronunciamiento según inciso 3° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.05.2010 se publicó en el Diario Oficial N° 39.661, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 2° cuatrimestre de 2010.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
15°	Arica
2°	Antofagasta, Baquedano
5°	Limache, Petorca, Quilpue, San Felipe
6°	Coinco, Copequén, Graneros, Paredones, Pumanque, Rancagua
7°	Linares, Teno
8°	Cabrero, Cerro Alto, Curanilahue, Hualqui, Los Álamos, Nacimiento
9°	Capitan Pastene, Trovolhue
14°	Lanco
11°	Coyhaique, Villa Mañihuales
12°	Puerto Natales, Punta Arenas

Por Resolución Exenta N° 3.083 de 08.06.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se rectificó de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al 2do cuatrimestre de 2010, publicado en la edición N° 39.661 del Diario Oficial del día 15.05.2010, en el sentido de incluir en la convocatoria de dicho concurso, en la tabla titulada "SOLICITUDES NUEVAS", las concesiones para las siguientes localidades, llamadas a concurso para su renovación en los concursos correspondientes al tercer cuatrimestre de 2008 y primer cuatrimestre de 2009 y que fueron declaradas desiertas por ausencia de postulantes:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
1°	Iquique
5°	Valparaíso
6°	Rancagua
8°	Curanilahue, Huepil
14°	San José de la Mariquina
10°	Ancud, Maullín

Se hace presente que podrán presentarse a concurso para la renovación de las anteriores concesiones sus actuales titulares, quienes, no obstante, no gozarán de derecho preferente para su asignación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio 6° de la Ley N° 20.433.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168, las concesiones en Frecuencia Modulada, que se indican en el cuadro “Solicitudes de Renovación”, estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 2do Cuatrimestre de 2010, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hayan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley N° 18.168.

SOLICITUDES RENOVACIÓN

Región	Localidades
3°	Diego de Almagro
7°	Talca
8°	Concepción
14°	Valdivia
10°	Osoorno

2. Por Resolución Exenta N° 3.091, de 08.06.2010, publicada en el Diario Oficial N° 39.686, de 15.06.2010, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Localidades
15°	Arica
2°	Antofagasta, Baquedano
5°	Limache, Petorca, Quilpue, San Felipe
6°	Coinco, Copequén, Graneros, Paredones, Pumanque, Rancagua
7°	Linares, Teno
8°	Cabrero, Cerro Alto, Curanilahue, Hualqui, Los Álamos, Nacimiento
9°	Capitan Pastene, Trovolhue
14°	Lanco
11°	Coyhaique, Villa Mañihuales
12°	Puerto Natales, Punta Arenas



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

3. Por Resolución Exenta N° 3.446, de 29.06.2010, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 24.09.2010 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para todas las concesiones ofrecidas.
5. En el momento de la apertura se formuló una única observación por escrito, por parte de don Bernardo González O., Cédula de Identidad N° 9.687.735-8, mediante la hoja a la que se le ha asignado el folio N° 1, procediéndose a adjuntarla en anexo al acta.

También se formularon las siguientes observaciones:

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
Eric Dubier Serriz Aguirre	40.429	40.430	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante, registra la señal distintiva.
Inmobiliaria Arquitectura Comunicación y Eventos Chile S.A.	40.557	40.558	La postulante acompaña un comprobante de depósito por el pago de las bases por un valor de \$90.000.-, sin embargo presenta una única postulación, para la localidad de Valparaíso. El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Corporación de Radio Valparaíso Ltda.	40.635	40.636 40.637	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Comunicaciones Sociales Puerto Mágico Ltda.	40.583	40.584	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Luis Ramos Rodríguez y Compañía Ltda.	40.433	40.434	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Manquehua Multimedios Limitada	40.551	40.552 40.553 40.554	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Núñez y Compañía Ltda.	40.618	40.619	El sobre y la carpeta S1 (Antecedentes Previos) indica que postula a las localidades de Valparaíso, Rancagua e Iquique, pero la postulante únicamente presenta sobre S2 (Antecedentes Técnicos) para la localidad de Iquique. La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42). El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Radio Difusión y Publicidad Gemaris Ltda.	40.865	40.866 40.867	La carpeta S2 (Antecedentes Técnicos) para Valparaíso, no presenta folio en la última página.
Radio Ejecutiva F.M. Sociedad Anónima Periodística.	40.608	40.609	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Redes y Comunicación Ltda.	40.594	40.595 40.596 40.597	La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42). El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Sistemas Electrónicos	40.879	40.880	Se acompañan tres comprobantes de depósito

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
y Comerciales Ltda.		40.881 40.882	por el pago de las bases, en uno de ellos no se individualiza a la postulante.
SnC Telecomunicaciones Ltda.	40.624	40.625 40.626 40.627	La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42). Los comprobantes de depósito por el pago de las bases (3) no individualizan a la postulante.
Comunicaciones Daniel Gutiérrez E.I.R.L.	40.435	40.436	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Blaya y Vega S.A.	40.559	40.560	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Bio-Bio Comunicaciones Ltda.	40.589	40.590 40.591	Las viñetas de los sobres S1 y S2 señala como nombre de la postulante "Bío-Bío Comunicaciones Ltda." que no concuerda con el nombre que se señala en la viñeta de las carpetas S1 y S2, que dicen "Bío-Bío Comunicaciones S.A." El R.U.T. de la postulante señalado en la viñeta de los sobres S1 y S2 no concuerda con el R.U.T. indicado en la viñeta de las carpetas S1 y S2 respectivamente. La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42). Los comprobantes de depósito por el pago de las bases (2) no individualizan a la postulante.
Sociedad Moneda Comunicaciones Ltda.	40.587	40.575 40.588	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Sociedad Radio Proyección Ltda.	40.431	40.432	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante, registra la señal distintiva.
Sociedad Radiodifusora Cerro Grande Ltda.	40.612	40.613 40.614 40.615	La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42). Los comprobantes de depósito por el pago de las bases (3) no individualizan a la postulante.
Sociedad Radiodifusora Los Alerces Ltda.	40.610	40.611	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante.
Sociedad Rojas Y Quintana Ltda.	40.427	40.428	El comprobante de depósito por el pago de las bases no individualiza a la postulante, registra la señal distintiva.
Compañía de Radio y Televisión Nuevo Mundo S.A.	40.555	40.556	La postulante acompaña un comprobante de depósito por el pago de las bases por un valor de \$90.000.-, sin embargo presenta una única postulación, para la localidad de Rancagua.
Sociedad Santa Fe Ltda.	40.602	40.606 40.607	La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42).

De conformidad con la Resolución Exenta N° 5.223, de 23.09.2010, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 2° y 3°, de las Bases del concurso.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Postulante	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Observación
Redes y Comunicación Ltda.	40.594	40.595 40.596 40.597	La carpeta S2 (Antecedentes Técnicos) correspondiente a Valparaíso se encuentra mal foliada, entre los folios 23 y 24 hay una hoja sin foliar.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	40.879	40.880 40.881 40.882	En la carpeta S1 (Antecedentes Previos), los documentos no están en orden, el Anexo N° 5 está antes que el Anexo N° 7.

6. Por Resolución Exenta N° 5.572, de 08.10.2010, se excluyó la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la siguiente localidad:

Región	Localidad	N° Ingreso Subtel	Fecha	Postulante
12°	Valparaíso Rancagua	40.618 (S1)	15.09.2010	Núñez y Compañía Ltda.

7. El Concurso Público correspondiente al 2^{do} cuatrimestre de 2010, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
1°	Iquique	12
3°	Diego de Almagro	1
5°	Valparaíso	20
7°	Rancagua	17
7°	Talca	2
8°	Concepción	1
8°	Curanilahue	4
8°	Huepil	3
10°	Ancud	8
10°	Mauñín	3
10°	Osorno	1
14°	San José Mariquina	1
14°	Valdivia	2
Total		75

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14K_Z + 16K_T + 4K_E] K_X K_C K_P$$

$$K_C = \left[\frac{\text{Zona de Servicio } \text{Km}^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } \text{Km}^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

Zona de Servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

Zona de Servicio Máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[\frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; d_p: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT)}.$$

Para valores de $d_p \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

El factor K_p será igual a uno (1) para valores de $d_p \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el KX por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el KC, por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.

8.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

9. El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIO PORTALES DE VALPARAÍSO S.A. que postula a la concesión para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Valparaíso, señal

distintiva CB-84, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

10. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Asignación por Antigüedad En la Plaza (AAP) : Solicitud de postulante que opera por más de cinco años una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza y es el más antiguo en la plaza.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos de otro participante para la misma concesión.

Pendiente por Modificación (PPM) : Solicitud cuyo resultado final se encuentra pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular o solicitud que está participando con otro concursante cuyo puntaje final está pendiente, en que el reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Sin Asignación por

Derecho Preferente (SAAP): Solicitud que, independiente del resultado de la evaluación de ella, no tiene posibilidades de asignación por estar participando con otra solicitud, que es de un postulante que posee mayor antigüedad en la plaza.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

10.1. LOCALIDAD : IQUIQUE - 99,7 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.515	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.516				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.522	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.523				

PARTICIPANTE: CONTRERAS, FERNANDEZ Y OLIVARES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.405	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.404				

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.635	El valor del factor Kc es de 0,86.	19 BG	Kc	0,86
40.636	No se acompaña los catálogos de la antenas especificadas en el proyecto marca IRTE, modelo Yagi-Log Periodic y marca KATHREIN modelo 764 763 Log FM Pol V. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir los catálogos de la antenas señaladas.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW, tipo COAX LDF-50A. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.618	El valor del factor Kc es de 0.	19 BG	Kc	0,00
40.619	En el proyecto técnico no se informa la ganancia del arreglo de antenas, no siendo posible verificar el cálculo de la zona de servicio.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de antena especificados en el proyecto marca ALDENA. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del cable coaxial F.M.C especificado en el proyecto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del Cable F.M.C RG213/U Foam Cable señalado.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PERIC, OSTOJIC Y CIA. LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.536	El valor del factor Kc es de 0,9.	19 BG	Kc	0,90
40.537	No se acompaña el catálogo de latiguillos de derivación primarios y secundarios especificados en el proyecto marca BELDEN. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de latiguillos señalado.	3 BT	KT	0
	Se deberá presentar pronunciamiento de CONAMA, según indicación en ORD N° 700 emitido pro la Ilustre Municipalidad de Iquique, conforme a la ley 19.300 y su reglamento, pues el emplazamiento de la antena se encuentra próximo a una edificación declarada Monumento Nacional.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.539	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.541				

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.529	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.530				



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.594	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.597	En el proyecto técnico no se informa la ganancia del arreglo de antenas, no siendo posible verificar el cálculo de la zona de servicio.	8 BT	KT	0
	Las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con los datos del proyecto, no concuerdan con las informadas por el participante. Se solicita remitir la memoria de cálculos de las mismas o en su defecto una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca F.M.C., modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de las antenas especificadas en el proyecto marca Aldena, modelos ADP.02.02.410 y ADP.01.02.510. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.624	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.627	No se acompaña el catálogo de la antenas especificada en el proyecto marca ALDENA, modelos ADP.01.02.510 y ADP.02.02.410 - 2 dipolos FM, códigos 0011 y 0012 del Anexo N° 4 de las Bases Técnicas respectivamente. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca F.M.C modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. Si bien la ganancia puede ser obtenida de la modelación del arreglo de antenas informado en el proyecto técnico, el cálculo de contorno de zona de servicio realizado por la SUBTEL utilizando dicho valor no coincide con los valores informados por el postulante en su proyecto técnico. En consecuencia, su valor no puede ser establecido por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada a partir del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	8b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN IQUIQUE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.532	El valor del factor Kc es de 0,9.	19 BG	Kc	0,90
40.533				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.612	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.615	No se acompaña los catálogos de la antenas especificadas en el proyecto marca ALDENA, modelo ADP.02.02.410 y modelo ADP.01.02.510. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir los catálogos de la antenas señaladas.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca F.M.C., tipo RG213/U Foam cable. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. Si bien la ganancia puede ser obtenida de la modelación del arreglo de antenas informado en el proyecto técnico, el cálculo de contorno de zona de servicio realizado por la SUBTEL utilizando dicho valor no coincide con los valores informados por el postulante en su proyecto técnico. En consecuencia, su valor no puede ser establecido por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada a partir del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.	8b) BG y 3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: IQUIQUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES MIA LTDA.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SC
2	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SC
3	CONTRERAS, FERNANDEZ Y OLIVARES LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SC
4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
5	NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	1	0,00	1,00	0	P
6	PERIC, OSTOJIC Y CIA. LTDA.	0	2	2	1	0,90	1,00	0	P
7	PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SC
8	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	1	0,98	1,00	98	SC
9	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2 0	2	2	1	0,98	1,00	98 0	SC P
10	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	0	2	0	1	0,98	1,00	0	P
11	SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN IQUIQUE LTDA.	2	2	2	1	0,90	1,00	90	C
12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	0	2	0	1	0,98	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**COMUNICACIONES MIA LTDA.**

- Los calculos se validan, al medir ho en la carta 1:50.000, se observa que la altura esta alrededor de los 1300 mts., por tanto se acerca a los 1326 mts. Que informa el participante en el Anexo N° 2.

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- Los calculos se validan, al medir ho en la carta 1:50.000, se observa que la altura esta alrededor de los 1300 mts., por tanto se acerca a los 1347 mts. Que informa el participante en el Anexo N° 2.

CONTRERAS, FERNANDEZ Y OLIVARES LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.

- Se observan diferencias entre los valores informado por el postulante y el obtenido por Subtel para la altura de la antena transmisora ho y para las alturas efectivas hi en todos los radiales, sin embargo, esta diferencia no afecta el resultado de la evaluación.

NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

Ref



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PERIC, OSTOJIC Y CIA. LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

- Los calculos se validan, al medir ho en la carta 1:50.000, se observa que la altura esta alrededor de los 600 mts., por tanto se acerca a los 597 mts. Que informa el participante en el Anexo N° 2.

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- SIN OBSERVACIONES

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN IQUIQUE LTDA.

- Los calculos se validan, al medir ho en la carta 1:50.000, se observa que la altura esta alrededor de los 1361 mts., por tanto se acerca a los 1360 mts. Que informa el participante en el Anexo N° 2.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

- La concesionaria informa que el enlace estudio planta será proporcionado por una empresa externa.
- Se observan diferencias entre los valores informado por el postulante y los obtenidos por Subtel para: la altura de la antena transmisora ho. Los valores de hi para los radiales 0°, 225°, 315°. Los valores delta H para los radiales 0°, 180°. El valor de altura promedio hi para el radial 0°. Sin embargo, estas diferencias no afectan el resultado de la evaluación.

10.2. LOCALIDAD : DIEGO DE ALMAGRO - 96,1 MHz
--

PARTICIPANTE: ERIC DUBIER SERRIZ AGUIRRE

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.429 40.430	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: DIEGO DE ALMAGRO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ERIC DUBIER SERRIZ AGUIRRE	2	2	2	1	1,00	1,00	100	PPM

OBSERVACIONES:

ERIC DUBIER SERRIZ AGUIRRE

- El reconocimiento del derecho preferente y asignación de la concesión quedarán sujetos a la total tramitación del decreto que modifica la concesión por cambio de titular.
- Postulante inició trámite de transferencia a persona jurídica bajo ingreso N° 45.403 del 20.10.2010.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.3. LOCALIDAD : VALPARAÍSO - 89,5 MHz

PARTICIPANTE: BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.589	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.590	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.513	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.514				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MIA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.515	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.517				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.583	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.584	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.557	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.558	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.551	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.552	De la lectura del Certificado Municipal acompañado se desprende que no sería posible la instalación de la torre en la ubicación propuesta por cuanto no está dicho uso entre los citados en dicho documento.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca IRTE modelo Yagi Log periodic. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de los equipos especificados como opcionales. De conformidad a la Aclaración N° 2 a las Bases del Concurso y el artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de los equipos señalados.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.539	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.542				

PARTICIPANTE: RADIO CORPORACIÓN S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.529	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.531				

PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.865	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.867	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ASD.01.02.2150. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.527	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.528				

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.594	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.595	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.879	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.881	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.624	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.625	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW modelo COAX - Tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.518	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.519				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.773	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.774	La dirección de la ubicación informada en el Certificado Municipal no concuerda con la informada en el Anexo N° 2 (Certificado: Ovalle N° 10, Anexo N° 2: Ovalle N° 257)	3 BT	KT	0



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PARTICIPANTE: SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.561	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.562	Mal calculada la zona de servicio, consideró en las pérdidas el valor del divisor de potencia más las pérdidas por tilt eléctrico, estando las últimas ya consideradas en la ganancia en el plano horizontal.	8 BT	KZ	0
	En anexo N°2 se indica Latitud Sur de la Planta Transmisora las coordenadas 33° 02' 53", pero en documento de respaldo DSNA OF. ORD. N° 08/1/290/0680 indica la coordenada de Latitud Sur 32° 02' 53", es por este motivo que se solicita aclarar la coordenada correcta perteneciente a la Planta Transmisora	3 BT	KT	0
	Referente a la Autorización de uso de torre no existe ningún documento de respaldo que ratifique que la torre indicada es de propiedad del autorizador, es por ello que se hace necesario algún medio de verificación para tales efectos	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.587	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.575	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ALP.08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.612	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.613	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW, modelo COAX, tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERÇES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.610	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.611				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.602	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.606	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ALP08.02.710. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca ANDREW modelo COAX - Tipo LDF6-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	Anexo N° 2 en Proyecto Técnico, Formulario Técnico Esquemático, Equipamiento de Radioemisora no fueron firmados por el representante técnico.	3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALPARAÍSO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SAAP
3	COMUNICACIONES MIA LTDA.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SAAP
4	COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
5	INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
6	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
7	PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SAAP
8	RADIO CORPORACIÓN S.A.	2	2	2	1	0,96	1,00	96	SAAP
9	RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	0	2	2	1	0,97	1,00	0	P
10	RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.	2	2	2	1	0,96	1,00	96	AAP
11	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
12	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0,97	1,00	0	P
13	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
14	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	2	2	2	1	0,95	1,00	95	SAAP
15	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	0	2	2	1	0,97	1,00	0	P
16	SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	0	1	0,99	1,00	0	P
17	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	0,99	1,00	99	SAAP
18	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
19	SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SAAP
20	SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALPARAÍSO**.

OBSERVACIONES:**BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.**

- Las viñetas de los sobres S1 y S2 señala como nombre de la postulante "Bio-Bio Comunicaciones Ltda." que no concuerda con el nombre que se señala en la viñeta de las carpetas S1 y S2, que dicen "Bio-Bio Comunicaciones S.A.", siendo el nombre correcta el último citado, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- El R.U.T. de la postulante señalado en la viñeta de los sobres S1 y S2 no concuerda con el R.U.T. indicado en la viñeta de las carpetas S1 y S2 respectivamente, siendo el correcto el informado en las viñetas de los sobres S1 y S2, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42), pero acompaña toda la documentación requerida.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

COMUNICACIONES MIA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.

- SIN OBSERVACIONES

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES

PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

RADIO CORPORACIÓN S.A.

- SIN OBSERVACIONES

RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.

- El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIO PORTALES DE VALPARAÍSO S.A. que postula a la concesión para la localidad de Valparaíso, frecuencia 89,5 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Valparaíso, señal distintiva CB-84, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN REPAROS

SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

- La concesionaria informa que el enlace estudio planta será proporcionado por una empresa externa.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. No obstante lo señalado, la ganancia puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.4. LOCALIDAD : RANCAGUA - 94,1 MHz

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.548	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1
40.549	La zona de servicio calculada por el participante sobre pasa la zona máxima Subtel en los radiales 225°, 270° y 315°.	16 BG	KX	0
	El dibujo de la zona máxima Subtel en la carta 1:250.000, no corresponde a las distancias informadas en el Anexo N° 10 de las Bases de concurso, en los radiales 45°, 90°, 135°, 180°, 225°, 270°, 315°.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.589	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.591	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca F.M.C. modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ANP.01.02.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.555	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68
40.556	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca COEL modelo CP125/50-Q. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.522	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.524				

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.551	El valor del factor Kc es de 0,68.	19 BG	Kc	0,68
40.553	En el documento de Autorización de Uso de Torre, aparece autorizando el uso de las instalaciones de la concesión para Coinco XQC-513, la sociedad Transco S.A. que ya no es titular de la concesión citada, pero que si lo era al momento del ingreso de las solicitudes de concesión el 15.09.2010. Se deberá remitir una ratificación de la autorización dada por el actual titular de la concesión.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca COEL modelo CP125/50-Q. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de los equipos especificados como opcionales. De conformidad a la Aclaración N° 2 a las Bases del Concurso y el artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de los equipos señalados.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.539	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1
40.543	La zona de servicio calculada por el participante sobre pasa la zona máxima Subtel en los radiales 225°, 270° y 315°.	16 BG	KX	0
	El dibujo de la zona máxima Subtel en la carta 1:250.000, no corresponde a las distancias informadas en el Anexo N° 10 de las Bases de concurso, en los radiales 45°, 90°, 135°, 180°, 225°, 270°, 315°.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.865	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.866				

PARTICIPANTE: RADIO EJECUTIVA F.M. SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.608	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.609				

PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.594	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.596	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca F.M.C., modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ANP.0102.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.879	El valor del factor Kc es de 0,94.	19 BG	Kc	0,94
40.880				

PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.624	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.626	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ANP01.02.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca F.M.C, modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.773	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.775	No se adjunta Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Certificado Municipal, o en su reemplazo, autorización de uso de una torre existente por un tercero y decreto correspondiente.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada con los datos del participante no concuerda con la informada en la letra c) del Anexo N° 2	8 BT	KZ	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.587	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.588	No se acompaña el catálogo del cable especificado en el proyecto marca Andrew, modelo F.M.C. RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del cable señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca Aldena, modelo ANP.01.02.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.612	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.614	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ANP.01.02.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca F.M.C., tipo RG213/U Foam cable. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.602	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.607	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo ANP01.02.230. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de cables especificado en el proyecto marca F.M.C modelo RG213/U. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	Anexo N° 2 en Proyecto Técnico, Formulario Técnico Esquemático, Equipamiento de Radioemisora no fueron firmados por el representante técnico.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.868	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.869				

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.870	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1
40.872	La zona de servicio calculada por el participante sobre pasa la zona máxima Subtel en todos sus radiales.	16 BG	KX	0
	El dibujo de la zona de servicio del postulante, en la carta 1:250.000, no corresponde a las distancias obtenidas de la planilla de calculo entregada por Subtel	3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: RANCAGUA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	0	1,00	1,00	0	P
2	BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
3	COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.	0	2	2	1	0,68	1,00	0	P
4	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SC
5	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0,68	1,00	0	P
6	PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	0	2	2	0	1,00	1,00	0	P
7	RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	2	2	2	1	0,96	1,00	96	SC
8	RADIO EJECUTIVA F.M. SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA.	20	2	2	1	1,00	1,00	100	SC
9	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	2	1	0,99	1,00	99	SC
10	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	2	2	1	0,94	1,00	94	C
11	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	0	2	0	1	0,99	1,00	0	P
12	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	0	2	0	1	0,95	1,00	0	P
13	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	0,99	1,00	99	SC
14	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	0	2	2	1	0,99	1,00	0	P
15	SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	0	2	0	1	0,99	1,00	0	P
16	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	0,96	1,00	96	SC
17	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	0	1,00	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.

- Las viñetas de los sobres S1 y S2 señala como nombre de la postulante "Bio-Bío Comunicaciones Ltda." que no concuerda con el nombre que se señala en la viñeta de las carpetas S1 y S2, que dicen "Bio-Bío Comunicaciones S.A.", siendo el nombre correcta el último citado, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- El R.U.T. de la postulante señalado en la viñeta de los sobres S1 y S2 no concuerda con el R.U.T. indicado en la viñeta de las carpetas S1 y S2 respectivamente, siendo el correcto el informado en las viñetas de los sobres S1 y S2, como se señala en el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión.
- La carpeta S1 (Antecedentes Previos) está mal foliada, no comienza con 1 y numeración no correlativa (40, 41, 39 42), pero acompaña toda la documentación requerida.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. No obstante lo señalado, la ganancia puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante
- En la dirección de la razón social y dirección del estudio se especifica erróneamente la comuna, se informa Santiago debiendo ser Providencia.

COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.

- En el documento de Autorización de Uso de Torre, aparece autorizando el uso de las instalaciones de la concesión para Coinco XQC-513, la sociedad Transco S.A. que ya no es titular de la concesión citada, pero que si lo era al momento del ingreso de las solicitudes de concesión el 15.09.2010, no obstante, el actual concesionario es la postulante COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO S.A.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.

- SIN OBSERVACIONES

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L

- SIN OBSERVACIONES

RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

RADIO EJECUTIVA F.M. SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. No obstante lo señalado, la ganancia, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- En Punto f) del Anexo N°2, si bien se indica código de antena no fueron especificados Marca y Modelo.

SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.

- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante así como la utilización o no de tilt eléctrico. No obstante lo señalado, la ganancia así como la utilización o no de tilt eléctrico, puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante así como la copia de la planilla de cálculo de la zona de servicio completada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA

- La concesionaria informa que el enlace estudio planta será proporcionado por una empresa externa.
- En el formulario Proyecto Técnico, no se informa la ganancia del sistema radiante. No obstante lo señalado, la ganancia puede ser obtenida de la información complementaria adjunta al proyecto, consistente en copia de los ficheros con información del modelamiento del sistema radiante, entregados por el software empleado por la concursante. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- Se observa una diferencia entre el valor informado por el postulante y el obtenido por Subtel para el delta H en el radial 45°, sin embargo, esta diferencia no afecta el resultado de la evaluación.

SOCIEDAD SANTA FE LTDA.

- En Anexo N° 2 letra a) no se completó formulario.

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LTDA.

- En Anexo N°2 se indica la coordenada Longitud oeste como 71° 44' 00" , se deduce del certificado de DGAC que la coordenada correcta es 70° 44' 00", que son con las cuales se hicieron los cálculos.
- Se consideró ho informado por el postulante.

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- Los calculos se validan, al medir ho en la carta 1:50.000, se observa que la altura esta alrededor de los 900 mts., por tanto se acerca a los 899 mts. Que informa el participante en el Anexo N° 2.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.5. LOCALIDAD : TALCA - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIO TRUENO SOCIEDAD ANONIMA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.406	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.407	La zona de servicio calculada con los datos informados por la concesionaria en el proyecto técnico, no concuerda con la informada en la letra c) del mismo proyecto.	8 BT	KZ	0
	El Certificado Municipal acompañada no autoriza la instalación de un nuevo mástil en la ubicación propuesta, pero agrega que se podría utilizar una instalación existente, respecto de lo cual tampoco se acompaña la autorización (notarial) de algún propietario o representante legal de alguna concesionaria titular, que se encuentre acreditado para actuar en nombre de esta última ante la Subsecretaría, autorizando el uso de alguna instalación existente.	3 BG	KT	0
	En la carta IGM escala 1:250.000, la distancia representada para la zona de servicio en el radial 0° no corresponde a la informada en la letra c) del Anexo N° 2 Proyecto Técnico.	3 BG	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.427	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.428				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: TALCA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIO TRUENO SOCIEDAD ANÓNIMA.	0	2	0	1	0,97	1,00	0	P
2	SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **TALCA**.

OBSERVACIONES:

RADIO TRUENO SOCIEDAD ANONIMA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

10.6. LOCALIDAD : CONCEPCIÓN - 96,7 MHz
--

PARTICIPANTE: LUIS RAMOS RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.433 40.434	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CONCEPCIÓN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	LUIS RAMOS RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a LUIS RAMOS RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **CONCEPCIÓN**.

OBSERVACIONES:

LUIS RAMOS RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.7. LOCALIDAD : CURANILAHUE - 105,3 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN ESTEFANIA CAROLINA F.M. LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.546	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.547	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	8 b) BG y 3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.518	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.520				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD FLORES FLORES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.408	El valor del factor Kc es de 0,99.	19 BG	Kc	0,99
40.409				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIO PROYECCIÓN LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.431	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.432				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: CURANILAHUE

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN ESTEFANIA CAROLINA F.M. LTDA.	0	2	2	1	0,95	1,00	0	P
2	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	2	2	2	1	0,95	1,00	95	SC
3	SOCIEDAD FLORES FLORES LTDA.	2	2	2	1	0,99	1,00	99	SC
4	SOCIEDAD RADIO PROYECCIÓN LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SC

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN ESTEFANIA CAROLINA F.M. LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD FLORES FLORES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD RADIO PROYECCIÓN LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

10.8. LOCALIDAD : HUEPIL - 104,3 MHz

PARTICIPANTE: ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.358	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.359				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.435	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.436				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LTDA.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.241	El valor del factor Kc es de 0,98.	19 BG	Kc	0,98
40.242				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: HUEPIL

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	1	0,98	1,00	98	SC
2	COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SC
3	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LTDA.	2	2	2	1	0,98	1,00	98	SC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a **sorteo** la concesión ofrecida para la localidad de **HUEPIL**, entre los participantes **ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LTDA.**, **COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.** y **COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LTDA.**

OBSERVACIONES:**ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LTDA.**

- En proyecto se observa que Don Eduardo Rosales Orellana firma como Representante Legal y el Sr. Sergio Molina Poblete firma como representante legal y como representante técnico, se solicita al postulante especificar la representatividad del Sr. Sergio Molina Poblete, si correspondiese solo a una representatividad o a las dos especificadas.

COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.

COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LTDA.

- SIN OBSERVACIONES



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.9. LOCALIDAD : ANCUD - 101,7 MHz

PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.548	El valor del factor Kc es de 0,97.	19 BG	Kc	0,97
40.550				

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.875	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.876	No se acompaña el catálogo de antena especificados en el proyecto marca ALDENA. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del cable coaxial CLX 1/4" especificados en el proyecto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del Cable Coaxial CLX 1/4" señalado.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.635	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.637	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo ASR.03.02.320-1-2-3. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de los cables especificados en el proyecto marca ANDREW, modelo COAX, tipo LDF2-50. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
	El postulante no incluye en el proyecto técnico las cartas topográficas escala 1:250.000 y 1:50.000 exigidas en las Bases del concurso.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: PIZARRO DEL CASTILLO LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.563	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.564	Mal determinada la altura sobre el nivel del mar del emplazamiento de la torre ho (Participante 63 metros, Subtel 22 metros), lo que es verificado en la carta IGM escala 1:50.000 acompañada. Dicha diferencia influye en el cálculo de la zona de servicio.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.870	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.871	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo AST.01.02.210. Se remite información técnica entregada por el software de modelamiento de sistemas radiantes del fabricante Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.879	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.882	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA, modelo AST.01.02.210. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DEL SUR LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.410	El valor del factor Kc es de 1,05.	19 BG	Kc	1,05
40.411	No se acompaña el catálogo de los conectores especificados en el proyecto marca Beldem, tipo LMR400. De conformidad a la Aclaración N° 2 a las Bases del Concurso y el artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del equipo señalado.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada con los datos informados por la concesionaria en el proyecto técnico, no concuerda con la informada en la letra c) del mismo proyecto.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por el participante sobrepasa la zona de servicio máxima informada en el Anexo N° 10 de las Bases del concurso.	16 BG	KX	0

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LAS ROSAS LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.443	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.444				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: ANCUD

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	0,97	1,00	97	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LTDA.	2	2	2	1	0,95	1,00	95	SC
3	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.	0	2	2	1	0,95	1,00	0	P
4	PIZARRO DEL CASTILLO LTDA.	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
5	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,95	1,00	0	P
6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
7	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DEL SUR LTDA	0	2	2	0	1,05	1,00	0	P
8	SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LAS ROSAS LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SC

OBSERVACIONES:

ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.

- En el Anexo N°2 "Ubicación de las instalaciones" en la Región de la Planta Transmisora dice "1", debiendo ser "10", lo anterior se verifica por cuanto el Estudio y Planta Transmisora se encuentran en la misma ubicación

COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

PIZARRO DEL CASTILLO LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.

- SIN OBSERVACIONES

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DEL SUR LTDA

SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LAS ROSAS LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.10. LOCALIDAD : MAULLÍN - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.877	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.878	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo ADC.02.02.110. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0

PARTICIPANTE: NELSON LEONIDAS HERNANDEZ ALVARADO.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.502	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.503				

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TV SAN JAVIER S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
40.534	El valor del factor Kc es de 0,96.	19 BG	Kc	0,96
40.535				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: MAULLÍN

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,96	1,00	0	P
2	NELSON LEONIDAS HERNANDEZ ALVARADO.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	SC
3	SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TV SAN JAVIER S.A.	2	2	2	1	0,96	1,00	96	SC

OBSERVACIONES:

ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.

- SIN OBSERVACIONES

NELSON LEONIDAS HERNANDEZ ALVARADO.

- Esta participante es la actual titular de la concesión, sin embargo, no goza de derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 6° párrafo 1 de los artículos transitorios de la Ley N° 20.433, que crea los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana.
- En caso de resultar favorecida en el sorteo con la asignación, la tramitación de la asignación quedará pendiente a la total tramitación de la transferencia de la concesión a una persona jurídica.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TV SAN JAVIER S.A.

- SIN OBSERVACIONES

10.11. LOCALIDAD : OSORNO - 104,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL "CHISURCO" LTDA.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
40.573	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.572				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: OSORNO

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _F	P _T	EA
1	SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL "CHISURCO" LTDA.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL "CHISURCO" LTDA.**, la concesión ofrecida para la localidad de **OSORNO**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL "CHISURCO" LTDA.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

10.12. LOCALIDAD : SAN JOSÉ MARIQUINA - 101,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
40.518	El valor del factor Kc es de 0,95.	19 BG	Kc	0,95
40.521				

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: SAN JOSÉ MARIQUINA

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	2	2	2	1	0,95	1,00	95	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA**, la concesión ofrecida para la localidad de **SAN JOSÉ MARIQUINA**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA

- SIN OBSERVACIONES

10.13. LOCALIDAD : VALDIVIA - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: BLAYA Y VEGA S.A.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.559	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1,00
40.560				

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
40.551	El valor del factor Kc es de 0,72.	19 BG	Kc	0,72
40.554	No se acompaña el catálogo de los equipos especificados como opcionales. De conformidad a la Aclaración N° 2 a las Bases del Concurso y el artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de los equipos señalados.	3 BT	KT	0

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: VALDIVIA

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BLAYA Y VEGA S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP
2	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0,72	1,00	0	P

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a BLAYA Y VEGA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **VALDIVIA**.

OBSERVACIONES:**BLAYA Y VEGA S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

11. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
IQUIQUE 99,7 MHz	1	COMUNICACIONES MIA LTDA.	40.516	97	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	40.523	97	SC	Sorteo
		CONTRERAS, FERNANDEZ Y OLIVARES LTDA.	40.404	100	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.	40.636	0	P	Pendiente
		NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	40.619	0	P	Pendiente
		PERIC, OSTOJIC Y CIA. LTDA.	40.537	0	P	Pendiente
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	40.541	97	SC	Sorteo
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	40.530	98	SC	Sorteo
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	40.597	98 0	SC P	Sorteo PENDIENTE
		SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	40.627	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN IQUIQUE LTDA.	40.533	90	C	Cumple
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	40.615	0	P	Pendiente
DIEGO DE ALMAGRO 96,1 MHz	3	ERIC DUBIER SERRIZ AGUIRRE	40.430	100	PPM	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
VALPARAÍSO 89,5 MHz	5	BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	40.590	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.	40.514	97	SAAP	Sin Asignación
		COMUNICACIONES MIA LTDA.	40.517	97	SAAP	Sin Asignación
		COMUNICACIONES SOCIALES PUERTO MÁGICO LTDA.	40.584	0	P	Pendiente
		INMOBILIARIA ARQUITECTURA COMUNICACIÓN Y EVENTOS CHILE S.A.	40.558	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	40.552	0	P	Pendiente
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L	40.542	97	SAAP	Sin Asignación
		RADIO CORPORACIÓN S.A.	40.531	96	SAAP	Sin Asignación
		RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	40.867	0	P	Pendiente
		RADIO PORTALES VALPARAISO S.A.	40.528	96	AAP	Asignación
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	40.595	0	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	40.881	0	P	Pendiente
		SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	40.625	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	40.519	95	SAAP	Sin Asignación
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	40.774	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD J. TOMAS DE REMENTERIA Y COMPAÑÍA LTDA.	40.562	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	40.575	99	SAAP	Sin Asignación
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	40.613	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA LOS ALERCES LTDA.	40.611	100	SAAP	Sin Asignación
		SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	40.606	0	P	Pendiente



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
RANCAGUA 94,1 MHz	6	ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.	40.549	0	P	Pendiente
		BIO-BIO COMUNICACIONES LTDA.	40.591	0	P	Pendiente
		COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.	40.556	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	40.524	97	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	40.553	0	P	Pendiente
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.	40.543	0	P	Pendiente
		RADIO DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD GEMARIS LTDA.	40.866	96	SC	Sorteo
		RADIO EJECUTIVA F.M. SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA.	40.609	100	SC	Sorteo
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	40.596	99 0	SC 0	Sorteo Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	40.880	94	C	Cumple
		SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	40.626	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN LIBERTAD LTDA.	40.775	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	40.588	99	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA	40.614	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD SANTA FE LTDA.	40.607	0	P	Pendiente
		BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LTDA.	40.869	96	SC	Sorteo
RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	40.872	0	P	Pendiente		

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
TALCA 92,3 MHz	7	RADIO TRUENO SOCIEDAD ANONIMA.	40.407	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD ROJAS Y QUINTANA LTDA.	40.428	100	ADP	Asignación
CONCEPCIÓN 96,7 MHz	8	LUIS RAMOS RODRIGUEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	40.434	100	ADP	Asignación
CURANILAHUE 105,3 MHz	8	RADIODIFUSIÓN ESTEFANIA CAROLINA F.M. LTDA.	40.547	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	40.520	95	SC	Sorteo
		SOCIEDAD FLORES FLORES LTDA.	40.409	99	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIO PROYECCIÓN LTDA.	40.432	100	SC	Sorteo
HUEPIL 104,3 MHz	8	ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS ROSALES Y COMPAÑÍA LTDA.	40.359	98	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES DANIEL GUTIERREZ E.I.R.L.	40.436	100	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LTDA.	40.242	98	SC	Sorteo
ANCUD 101,7 MHz	10	ALTRONIX COMUNICACIONES LTDA.	40.550	97	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARIA LTDA.	40.876	95	SC	Sorteo
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAISO LTDA.	40.637	0	P	Pendiente
		PIZARRO DEL CASTILLO LTDA.	40.564	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	40.871	0	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	40.882	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES DEL SUR LTDA	40.411	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIO Y PUBLICIDAD LAS ROSAS LTDA.	40.444	100	SC	Sorteo



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
MAULLÍN 102,7 MHz	10	ALVARO MORALES AGUILAR COMUNICACIONES E.I.R.L.	40.878	0	P	Pendiente
		NELSON LEONIDAS HERNANDEZ ALVARADO.	40.503	100	SC	Sorteo
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA Y TV SAN JAVIER S.A.	40.535	96	SC	Sorteo
OSORNO 104,5 MHz	10	SOCIEDAD IMPORTADORA COMERCIAL "CHISURCO" LTDA.	40.572	100	ADP	Asignación
SAN JOSÉ MARIQUINA 101,1 MHz	14	SOCIEDAD DE DIFUSIÓN ARMONIA LTDA	40.521	95	A	Asignación
VALDIVIA 92,5 MHz	14	BLAYA Y VEGA S.A.	40.560	100	ADP	Asignación
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	40.554	0	P	Pendiente

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 6 resoluciones de asignación de concesiones.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones

EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

[Handwritten signatures and initials]
EAC/ELC/OP/AON/SVR/KCS/MLF/mlf



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

MEMORÁNDUM: N° 220 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2do. Cuatrimestre de 2010.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 09 NOV. 2010

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 2do. Cuatrimestre de 2010, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

En los puntos 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa de la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y aquellas observadas.

En el punto 5 se informa de las solicitudes excluidas del concurso.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa de las solicitudes excluidas del concurso, cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

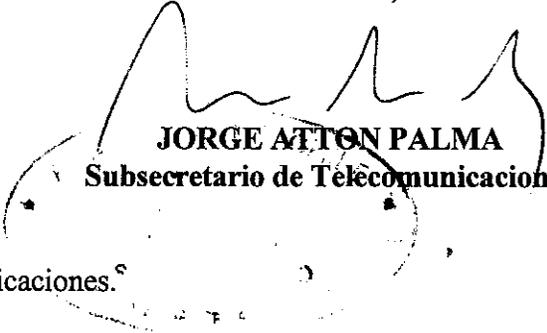
En el punto 9, se informa la asignación conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

En el punto 10, se informa de la evaluación de las solicitudes.

En el punto 11, se informa del resultado preliminar del concurso.

En el punto 12, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 10.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE ATON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.